



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD SAN GIL

RADICADO INTERNO 2021 - 0047

CAUSA

BERNARDO MARULANDA CORREA

CONSTANCIA DE TRASLADO: A partir del cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), queda el expediente en la Secretaria del Despacho a disposición de los sujetos procesales en traslado común por el término de tres (3) días, para que, si lo consideran conveniente, adicionen los argumentos presentados, vencidos los cuales se enviara de forma inmediata la actuación a la Sala Penal del H. Tribunal Superior de San Gil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso 4º de la ley 600 de 2000.

Vence el término el siete (7) de mayo de 2021, 6:00 p.m..

Vencido el término del traslado, SI _____ NO _____ se adicionaron argumentos de la impugnación.

La secretaria

MARLENY ORTIZ ROJAS